



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.**

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por los artículos 26 inciso d) fracción VII, 27 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y los artículos 2 y 4 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria conforme a la educación básica obligatoria. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria aludidas, El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación inicial y la educación superior- necesaria para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el primer párrafo del artículo 30, prevé que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre si, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Así mismo la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, realicen sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil.

El eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, línea estratégica 7 denominada Educación establece como objetivo específico el de apoyar la infraestructura educativa y reconocer a los estudiantes destacados, mediante la rehabilitación de espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad escolar, la continuidad de sus estudios, sin importar su condición social, de igual manera en la línea de acción número siete del aludido eje rector consistente en promover la celebración de convenios intergubernamentales, en beneficio del desarrollo educativo del Municipio como: la asesoría gratuita, el acondicionamiento de bibliotecas



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

municipales para ofrecer educación a distancia, el otorgamiento de apoyos, recursos y becas para crear las condiciones de infraestructura humanas y tecnológicas para lograr incrementar la calidad educativa en nuestro Municipio.

Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales suscriban convenio con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Monterrey, Nuevo León; lo anterior para cumplir con lo previsto en el eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, en sus líneas estratégicas 7 y 10 con epígrafes Educación y Calidad de Vida, las cuales se encuentran previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, mismas que refieren el otorgamiento de becas y formar un capital social, mediante organizaciones civiles, que ejecuten proyectos para atender las necesidades de grupos sociales en situaciones de pobreza, exclusión, marginación y desigualdad.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León a suscribir convenio con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Monterrey, Nuevo León, para la ejecución del programa que tiene por objeto fomentar el empleo y la capacitación.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE ENERO DE 2011**

**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**